



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/645/Add.1
30 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO/INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 24 a) del programa

DERECHO DEL MAR

Informe del Secretario General

Adición

CARTA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA
POPULAR DE CHINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

[Original: chino]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención los errores siguientes que figuran en los párrafos 260 y 261 del informe del Secretario General sobre el derecho del mar (A/51/645), e insto a que se tomen medidas eficaces de inmediato para corregirlos:

1. La isla Diaoyu y todas las islas adyacentes han sido parte del territorio de China desde tiempos antiguos, lo que ha sido justificado por hechos históricos y el derecho internacional. Sin embargo, en el mencionado informe se señala erróneamente que las islas Diaoyu están bajo el "control efectivo" del Japón, término que conlleva un significado concreto con arreglo al derecho internacional.

2. La isla Diaoyu y todas las islas adyacentes están ubicadas a unas 92 millas al nordeste de la ciudad de Chi-lung en la provincia china de Taiwán. Sin embargo, en el informe se dice que están ubicadas "a unas 200 millas al este de la costa china", lo que podría entenderse como la exclusión de la provincia china de Taiwán del territorio chino.

3. En el informe se da por sentado que "el motivo principal por el que las islas han pasado a ser el centro de tanta atención es que, según algunos estudios, podría haber grandes reservas petrolíferas en sus inmediaciones",

cuando, en realidad, lo que sitúa la cuestión de las islas Diaoyu en el centro de la atención una vez más son las acciones provocadoras llevadas a cabo por un grupo de derechistas japoneses que construyó un faro y enarboló una bandera japonesa en las islas en julio del presente año.

Tengo asimismo el honor de pedir a Su Excelencia que responda mediante una carta y que disponga la distribución oficial de mi carta como adición del informe del Secretario General sobre el derecho del mar (A/51/645).

(Firmado) QIN Huasun

*

* *

CARTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1996 AL REPRESENTANTE
PERMANENTE DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS DIRIGIDA POR EL SECRETARIO GENERAL

[Original: inglés]

En respuesta a su carta de fecha 27 de diciembre de 1996, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Respecto de la ubicación de las islas Diaoyu, deseo garantizarle que la formulación utilizada en el informe al que se refiere su carta no debe en manera alguna entenderse como una dejación de la posición oficial de las Naciones Unidas respecto de los legítimos derechos de la República Popular de China, como se establece en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971.

En relación con otras cuestiones abordadas en su carta, tomo nota de la posición de su Gobierno. En este contexto, deseo destacar que el propósito del informe, en que se hace referencia a ocho controversias marítimas diferentes, es simplemente informar acerca de la existencia de las controversias, y que no debe interpretarse como una toma de posición en las controversias de que se trata.

He decidido publicar su carta y mi respuesta como adición del informe.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI
